



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY**

PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 5808 de 24 Octubre de 1997

Aprobación de Estudios Resolución N° 1805 de 13 de Junio de 2000

Programa de Educación Formal de Adultos Resolución N° 1944 de 26 de Septiembre de 2005

Razón Social Resolución N° 000367 de 20 de Febrero de 2009

NIT: 820.001.154-5

DANE N° 115572-000348

CIRCULAR RECTORAL N° 023

Puerto Boyacá, julio 23 de 2026

PARA: Comunidad educativa

DE: Rectoría John F. Kennedy

ASUNTO: Orientaciones institucionales para las jornadas del 24 y 29 de julio de 2026: actividades deportivas y culturales, exámenes médicos ocupacionales y ajustes en la prestación del servicio educativo

Cordial saludo, respetados miembros de la comunidad educativa.

CONSIDERANDO:

Que la Institución Educativa John F. Kennedy debe organizar la prestación del servicio educativo, el cumplimiento de la jornada laboral de sus servidores y el desarrollo de las actividades institucionales, atendiendo las disposiciones y convocatorias expedidas por las autoridades educativas competentes.

Que la Secretaría de Educación de Boyacá, mediante la Resolución No. 04705 del 3 de julio de 2026, concedió los permisos correspondientes para el desarrollo de la fase zonal de los XXI Juegos de la Confraternidad Docente, Encuentro Deportivo, Cultural y Folclórico del Magisterio Boyacense, programada entre el 21 y el 24 de julio de 2026; y que, mediante la Circular No. 064 del 7 de julio de 2026, convocó a directivos docentes, docentes y personal administrativo de las instituciones educativas oficiales a participar en las actividades deportivas, culturales y folclóricas previstas dentro de dicha programación.

Que, de acuerdo con la programación comunicada para el viernes 24 de julio de 2026, diferentes competencias y actividades se desarrollarán simultáneamente en las instalaciones de la Institución Educativa John F. Kennedy y en otros escenarios del municipio, entre ellos la cancha del barrio Instituto, el Club Mansarovar, la cancha de Moralito y el Hotel Palagua. Las actividades culturales y folclóricas se realizarán en la Institución Educativa John F. Kennedy.

Que la aclaración emitida por la Vicepresidencia Zonal Municipal de SINDIMAESTROS establece que solamente podrán participar en las competencias deportivas, culturales y folclóricas quienes se encuentren debidamente inscritos en las planillas oficiales, y que quienes no hayan efectuado su inscripción deberán presentarse normalmente en su institución educativa o dependencia para cumplir la jornada laboral y las funciones correspondientes a su cargo.

Que la Institución Educativa John F. Kennedy será uno de los escenarios principales de las actividades previstas para el viernes 24 de julio, circunstancia que demanda la preparación, adecuación, acompañamiento, control, organización y posterior recuperación de los espacios institucionales, así como la participación del personal que no se encuentre directamente vinculado con las competencias oficialmente programadas.

Que la Secretaría de Educación de Boyacá, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de lo previsto en el Decreto 1655 de 2015, programó la realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos para directivos docentes y docentes de las instituciones educativas oficiales del Distrito Especial de Puerto Boyacá.

Que, conforme al cronograma expedido por la Secretaría de Educación de Boyacá, los directivos docentes y docentes de la Institución Educativa John F. Kennedy fueron programados para la realización de los exámenes médicos ocupacionales el miércoles 29 de julio de 2026, en las instalaciones de la Institución Educativa Antonia Santos.

Circular Rectoral No. 023 de 2026



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY**

PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 5808 de 24 Octubre de 1997

Aprobación de Estudios Resolución N° 1805 de 13 de Junio de 2000

Programa de Educación Formal de Adultos Resolución N° 1944 de 26 de Septiembre de 2005

Razón Social Resolución N° 000367 de 20 de Febrero de 2009

NIT: 820.001.154-5

DANE N° 115572-000348

Que la Secretaría de Educación de Boyacá indicó a los rectores realizar las gestiones necesarias para garantizar la asistencia oportuna del personal citado, informar las inasistencias justificadas y organizar las instituciones educativas para no atender población escolar durante la realización de la jornada. Asimismo, señaló que la presentación de los docentes citados tiene carácter obligatorio.

Que las modificaciones temporales en la atención presencial de los estudiantes no eximen a la institución ni a sus servidores del cumplimiento de las actividades propias de la gestión escolar, razón por la cual resulta necesario programar acciones pedagógicas, administrativas, evaluativas y de planeación que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas institucionales.

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario establecer las siguientes orientaciones:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO. Organización de la jornada laboral docente del viernes 24 de julio de 2026

Los directivos docentes y docentes de la Institución Educativa John F. Kennedy que se encuentren oficialmente inscritos y registrados en las planillas de participación de la fase zonal de los XXI Juegos de la Confraternidad Docente deberán presentarse directamente en el escenario, lugar y horario establecidos para la disciplina deportiva, cultural o folclórica en la cual fueron convocados.

En consecuencia, quienes participen en actividades desarrolladas fuera de la institución, entre ellas fútbol, fútbol sala, vóley arena, natación u otras disciplinas incluidas en la programación oficial, deberán acudir oportunamente al escenario asignado, portar la indumentaria requerida, registrar su asistencia y atender las orientaciones impartidas por los organizadores, jueces y coordinadores.

Los directivos docentes y docentes que no se encuentren oficialmente inscritos en las actividades deportivas, culturales o folclóricas, o que no deban participar directamente en ellas, deberán presentarse en las instalaciones de la Institución Educativa John F. Kennedy en el horario comprendido entre las 7:00 a. m. y la 1:00 p. m.

Durante este horario se desarrollarán actividades pedagógicas, institucionales, organizativas y logísticas relacionadas con la preparación de los escenarios, adecuación de espacios, acompañamiento a las delegaciones, orientación de participantes, control y cuidado de las instalaciones, apoyo al desarrollo de las actividades culturales y deportivas, organización documental, evaluación de la jornada y demás labores que sean asignadas por la Rectoría o las coordinaciones, de acuerdo con las necesidades del servicio.

La participación en las actividades deportivas, culturales o folclóricas solamente será reconocida como cumplimiento de la jornada laboral cuando el servidor se encuentre incluido en las planillas oficiales y participe efectivamente en la disciplina para la cual fue registrado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Jornada laboral del personal administrativo el viernes 24 de julio de 2026

Convocar al personal administrativo de la Institución Educativa John F. Kennedy para prestar sus servicios el viernes 24 de julio de 2026, en el horario comprendido entre las 6:00 a. m. y las 2:00 p. m.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY**

PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 5808 de 24 Octubre de 1997

Aprobación de Estudios Resolución N° 1805 de 13 de Junio de 2000

Programa de Educación Formal de Adultos Resolución N° 1944 de 26 de Septiembre de 2005

Razón Social Resolución N° 000367 de 20 de Febrero de 2009

NIT: 820.001.154-5

DANE N° 115572-000348

Durante la jornada, el personal administrativo desarrollará las funciones propias de su cargo y prestará el apoyo requerido para la apertura, organización, adecuación, limpieza, vigilancia, atención, conservación y recuperación de los espacios institucionales utilizados durante las actividades deportivas, culturales y folclóricas.

El personal administrativo que se encuentre oficialmente inscrito en alguna disciplina deberá informar previamente a su superior inmediato y presentarse en el lugar y horario establecidos en la programación oficial.

ARTÍCULO TERCERO. Suspensión de clases presenciales el viernes 24 de julio de 2026

Informar a la comunidad educativa que el viernes 24 de julio de 2026 no se desarrollarán clases con estudiantes en las jornadas de la mañana y de la tarde, debido a la realización simultánea de actividades deportivas, culturales y folclóricas en la Institución Educativa John F. Kennedy y en otros escenarios del municipio, así como a las necesidades pedagógicas, organizativas y logísticas derivadas de esta programación.

La jornada nocturna desarrollará sus actividades académicas con normalidad, de acuerdo con su horario habitual, salvo que se presente una circunstancia sobreviniente que afecte las condiciones de seguridad, disponibilidad o funcionamiento de la planta física, caso en el cual se informará oportunamente.

ARTÍCULO CUARTO. Convocatoria a exámenes médicos ocupacionales del miércoles 29 de julio de 2026

Convocar a los directivos docentes y docentes de la Institución Educativa John F. Kennedy incluidos en el listado remitido por la Secretaría de Educación de Boyacá y la IPS Carvajal Laboratorios para que se presenten el miércoles 29 de julio de 2026, en las instalaciones de la Institución Educativa Antonia Santos, con el propósito de realizarse los exámenes médicos ocupacionales periódicos programados por el FOMAG.

La asistencia tiene carácter obligatorio e inaplazable, salvo que se presente una situación debidamente acreditada de fuerza mayor o caso fortuito. El personal deberá presentarse en el horario que sea individualmente comunicado por la IPS, la Secretaría de Educación de Boyacá o la Rectoría.

Los asistentes deberán portar la cédula de ciudadanía original, utilizar ropa cómoda y atender las demás recomendaciones impartidas por la entidad prestadora. Solo se permitirá el ingreso del docente o directivo docente citado.

Las personas que, por una circunstancia justificada, no puedan presentarse deberán informar inmediatamente a la Rectoría y adelantar directamente ante la Unidad de Gestión Departamental del FOMAG y la IPS Carvajal Laboratorios las gestiones necesarias para la valoración correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. Atención de estudiantes el miércoles 29 de julio de 2026

Informar a la comunidad educativa que el miércoles 29 de julio de 2026 no se desarrollarán clases con estudiantes en las jornadas de la mañana y de la tarde, teniendo en cuenta la convocatoria institucional de los directivos docentes y docentes para la realización obligatoria de los exámenes



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY**

PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 5808 de 24 Octubre de 1997

Aprobación de Estudios Resolución N° 1805 de 13 de Junio de 2000

Programa de Educación Formal de Adultos Resolución N° 1944 de 26 de Septiembre de 2005

Razón Social Resolución N° 000367 de 20 de Febrero de 2009

NIT: 820.001.154-5

DANE N° 115572-000348

médicos ocupacionales y la instrucción de la Secretaría de Educación de Boyacá de organizar las instituciones educativas para no atender población escolar durante dicha jornada.

La jornada nocturna operará con normalidad, de acuerdo con su horario habitual.

ARTÍCULO SEXTO. Jornada pedagógica institucional del miércoles 29 de julio de 2026

Programar para el miércoles 29 de julio de 2026 una jornada de trabajo pedagógico e institucional mediante actividades sincrónicas y asincrónicas, compatibles con los horarios asignados para la realización de los exámenes médicos ocupacionales.

Durante esta jornada, los docentes y directivos docentes deberán avanzar en las siguientes actividades:

- a) Preparación y presentación de la rendición de cuentas correspondiente al primer semestre de 2026, de acuerdo con las responsabilidades, proyectos, metas, actividades, resultados, dificultades, evidencias y acciones de mejoramiento relacionadas con las áreas de gestión directiva, académica, administrativa y financiera, y comunitaria.
- b) Recolección, organización, actualización y análisis de las evidencias requeridas para el proceso de autoevaluación institucional.
- c) Valoración del nivel de cumplimiento de las metas, indicadores y actividades previstas en el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Mejoramiento Institucional y los diferentes planes, proyectos y procesos institucionales.
- d) Identificación de fortalezas, dificultades, riesgos, necesidades y oportunidades de mejoramiento evidenciadas durante el primer semestre académico.
- e) Formulación o actualización de acciones de mejoramiento para el segundo semestre de 2026.
- f) Cumplimiento de las demás orientaciones pedagógicas, administrativas o documentales que sean comunicadas por la Rectoría y las coordinaciones.

Las orientaciones, formatos, enlaces de conexión, mecanismos de entrega, responsables y plazos serán comunicados oportunamente a través de los canales institucionales. La realización de los exámenes médicos no exime del cumplimiento de las actividades asincrónicas programadas, las cuales deberán desarrollarse antes o después de la valoración médica, de acuerdo con el horario individual asignado.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Compromiso institucional y comprensión de la comunidad educativa

Solicitar a los estudiantes, padres de familia, acudientes y demás integrantes de la comunidad educativa su comprensión frente a las modificaciones excepcionales de la atención presencial establecidas mediante la presente circular, las cuales obedecen a convocatorias, disposiciones y actividades externas a la institución que afectan temporalmente la prestación ordinaria del servicio educativo.

La Institución Educativa John F. Kennedy reconoce la importancia de garantizar la continuidad de los procesos formativos y, por ello, continuará realizando los esfuerzos pedagógicos, administrativos y organizativos necesarios para reducir las afectaciones, aprovechar



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY**

PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 5808 de 24 Octubre de 1997

Aprobación de Estudios Resolución N° 1805 de 13 de Junio de 2000

Programa de Educación Formal de Adultos Resolución N° 1944 de 26 de Septiembre de 2005

Razón Social Resolución N° 000367 de 20 de Febrero de 2009

NIT: 820.001.154-5

DANE N° 115572-000348

pedagógicamente las jornadas institucionales, fortalecer el acompañamiento a los estudiantes y desarrollar acciones dirigidas a mejorar la asistencia, la permanencia escolar y la continuidad de los aprendizajes.

Se invita a las familias a acompañar a los estudiantes durante estas jornadas, promover el uso responsable del tiempo y mantener una comunicación permanente con los docentes y directivos docentes a través de los canales institucionales.

ARTÍCULO OCTAVO. Comunicación

Comunicar el contenido de la presente circular a los directivos docentes, docentes, personal administrativo, estudiantes, padres de familia, acudientes y demás integrantes de la comunidad educativa, mediante los canales institucionales disponibles.

Atentamente:

Carlos Alberto Jaimes Bravo
Rector I.E John F. Kennedy.